

06 NOV. 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno Regional; el Decreto Ley N° 799 de fecha 06 de diciembre de 1974, del Ministerio del Interior, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, la Resolución N° 1600, año 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO :

La solicitud del Organismo Público identificado más abajo, que justifica la necesidad impostergable de realizar cometidos funcionales del Servicio, en días sábados, domingos o festivos y las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente :

RESOLUCION EXENTA Nro 837 /

AUTORIZACE A : SERVICIO DE SALUD – HOSPITAL DE OVALLE

SABADO 7 Y DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE DE 2009

PARA CIRCULAR EL (LOS DÍAS) MINIBUS

EN EL VEHICULO MINIBUS **MARCA** HYUNDAI

PATENTE TN-6279 **CIUDAD** OVALLE

CONDUCTOR RICARDO GANA VILLEGAS

RUN 6.313.667-0

CIUDAD: OVALLE

COMETIDO TRASLADAR FUNCIONARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL ACTIVIDADES

INHERENTES AL SERVICIO.

EN LA LOCALIDAD DE LA ISLA.

CIUDAD Y/O LOCALIDADES. OVALLE – ILLAPEL- OVALLE

FUNCIONARIOS ACOMPAÑANTES.



IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQBO.